



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario Acumulado
Radicado Principal	05001 34 03 003 2021 00057 00 05001 31 03 015 2016 00261 00
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	Herederos Indeterminados de Anilio Gómez Mosquera
Asunto	Nombra curador.
AS.	124V (87) 5

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de ANILIO GÓMEZ MOSQUERA, publicado en el Registro de Emplazados, por economía procesal y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se designa como curadora a la abogada CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ RUEDA, quien representa a dichos herederos en la demanda principal, localizable en la calle 75B No. 64 A-09, tel. 311 605 13 28, 256 26 52, correo electrónico caya1906@gmail.com.

La parte demandante comunicará el nombramiento a la auxiliar de la justicia, en la forma prevista en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ